

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS (GRADO Y MÁSTER)

PROCEDIMIENTO

Diseño, verificación, modificación y acreditación de las titulaciones oficiales

CÓDIGO DO-0101 ÍNDICE 06

PREPARACIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Área de Calidad	Comisión de Calidad	Junta de centro
Fecha y firma 02/10/2023	Fecha y firma 19/12/2023	Fecha y firma 19/12/2023



Proceso

Gestión de los programas formativos.

Historia de las evoluciones

ÍNDICE	FECHA	PREPARACIÓN	RAZONES DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del procedimiento (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de calidad de los centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base principalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde la ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución del procedimiento inicial PE03 “Diseño de la oferta formativa del centro”. Creación del procedimiento con la denominación; Diseño, autorización y verificación de los títulos oficiales. Nueva codificación, trama de escritura y estructura. Nuevos contenidos.
05	18/03/2016	Área de Apoyo a la Docencia y Calidad	Evolución del procedimiento. Incorporación de referencias a la modificación y acreditación de las titulaciones oficiales.
06	02/10/2023	Área de Calidad	Actualización del procedimiento para su adaptación a la nueva normativa (RD 822/2021, RDD 640/2021 y LOSU).

Índice

I OBJETO	4
II ALCANCE	4
III REFERENCIAS	4
IV DESARROLLO	8
V ANEXOS	17

I OBJETO

Recoger el sistema para llevar a cabo correctamente el diseño y la posterior modificación de las titulaciones y garantizar su verificación y posterior acreditación.

II ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a las titulaciones oficiales de grado y máster adscritas al centro en los siguientes casos:

- Diseño de nuevos títulos.
- Modificación de memorias.
- Renovación de la Acreditación.

Quedan excluidos los títulos interuniversitarios que se rigen por lo establecido en el convenio suscrito. Si no existe regulación específica en el convenio, se regirán por este procedimiento.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

La legislación y normativa general que afecta al SGC de los centros se describen en el *Manual de Calidad*. La legislación que no está en el Manual es la siguiente:

Legislación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

- Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos para la expedición del suplemento europeo a los títulos regulados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, y se modifica el RD 1027/2011, de 15 de junio, por el que se establece el MECES.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Orden, de 24 de marzo de 2011, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas oficiales de grado y el proceso de admisión a las tres universidades del sistema universitario gallego.
- Orden, de 20 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y sus instrucciones de desarrollo.
- Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema Universitario de Galicia.

III.2. Definiciones

– Autorización: se refiere a los actos administrativos, cualquiera que sea su denominación específica, por los que en uso de una potestad de intervención legalmente atribuida a la Administración se les permite a los/as particulares el ejercicio de una actividad, tras comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico y a la valoración del interés público afectado

(Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan a la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común [LRJPAC], las normas que regulan los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones).

– Memoria de verificación: memoria para solicitar la verificación de títulos oficiales.

– Memoria de titulación: documentación legalmente exigida para la implantación de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales que incluya:

- Memoria justificativa, fehaciente y detallada del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, contenidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 222/2011.
- Memoria económica, que incluirá los datos relativos a las infraestructuras materiales, a los recursos del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como las distintas fuentes de financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 222/2011.
- Memoria para solicitar la verificación de títulos oficiales.

– Verificación: procedimiento legalmente establecido para evaluar los planes de estudios antes de su implantación en las universidades.

– Profesiones reguladas: son aquellas sobre las que una norma regula su competencia profesional; es decir ex lege existe un conjunto de atribuciones que sólo pueden ser desarrolladas exclusivamente por un profesional que está avalado ya sea por un título académico, o por la superación de unos requisitos y una prueba de aptitud que implica el otorgamiento o autorización administrativa de acceso a una profesión (La organización de las enseñanzas universitarias en España, Ministerio de Educación y Ciencia, 11 de abril de 2007).

– Modificación de la memoria: se refiere a la actualización llevada a cabo en el marco de una titulación oficial ya verificada, aprobada y gestionada de acuerdo con los procedimientos internos de la universidad, y de la normativa estatal y autonómica vigente, con el fin de su mejora continua y su actualización del plan de estudios al entorno socio económico. Se consideran modificaciones aquellos cambios que no afecten significativamente a la estructura, naturaleza y/u objetivos del título verificado. De acuerdo con el Real Decreto 822/2021, los cambios pueden clasificarse en Modificaciones sustanciales y no sustanciales.

– Acreditación: proceso obligatorio, legalmente establecido, que tiene como objetivo renovar la acreditación de las titulaciones y consiste en un proceso de evaluación cíclico para controlar la efectiva implantación de las enseñanzas y verificar que sus resultados son adecuados y contribuyen a la formación de los estudiantes.

– Acreditación Institucional: es un mecanismo para garantizar la calidad académica global de un centro universitario. Se implementa a través del sistema interno de garantía de la calidad, que debe asegurar una formación con un nivel competencial y la adecuación a los criterios de calidad normalizados del servicio docente prestado y debe responder a las demandas del alumnado y de la sociedad. La acreditación institucional supondrá la renovación de la acreditación del conjunto de titulaciones universitarias oficiales impartidas en el centro. Los requisitos que deben cumplir los centros universitarios para poder obtenerla son:

- La renovación de la acreditación inicial de, al menos, la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos oficiales de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado.
- Contar con la certificación de la implantación de su sistema interno de garantía de calidad.

III.3. Abreviaturas y siglas

- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- ACSUG: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia.
- BOE: Boletín Oficial del Estado.
- CAD: Comisión de Evaluación Docente.
- COAP: Comisión de Ordenación Académica del Profesorado.
- DOG: Diario Oficial de Galicia.
- EAD: Encuesta de evaluación docente del profesorado.
- EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.
- ENQA: *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior).
- PDI: Personal Docente e Investigador.
- PTGAS: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- QSP: Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.
- SGIC: Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- UAP: Unidad de Análisis y Programas.
- UVIGO: Universidad de Vigo.

IV DESARROLLO

IV.1. Objeto del proceso

Garantizar la elaboración, ejecución y actualización, mediante modificación, de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales bajo los paradigmas de calidad y excelencia, de acuerdo con las directrices generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y la normativa vigente.

IV.2. Responsable del proceso

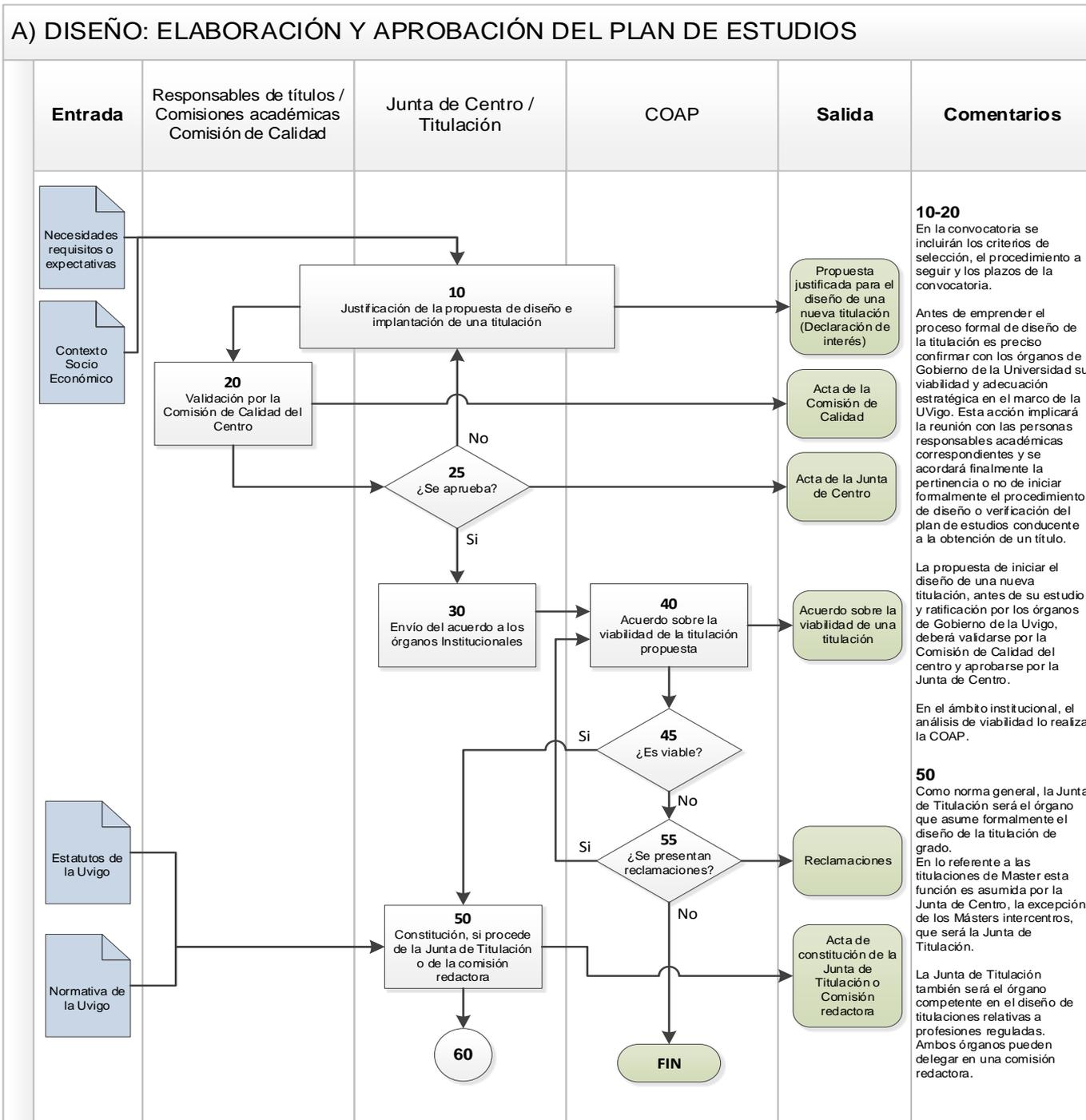
- Dirección del Centro.

IV.3. Indicadores

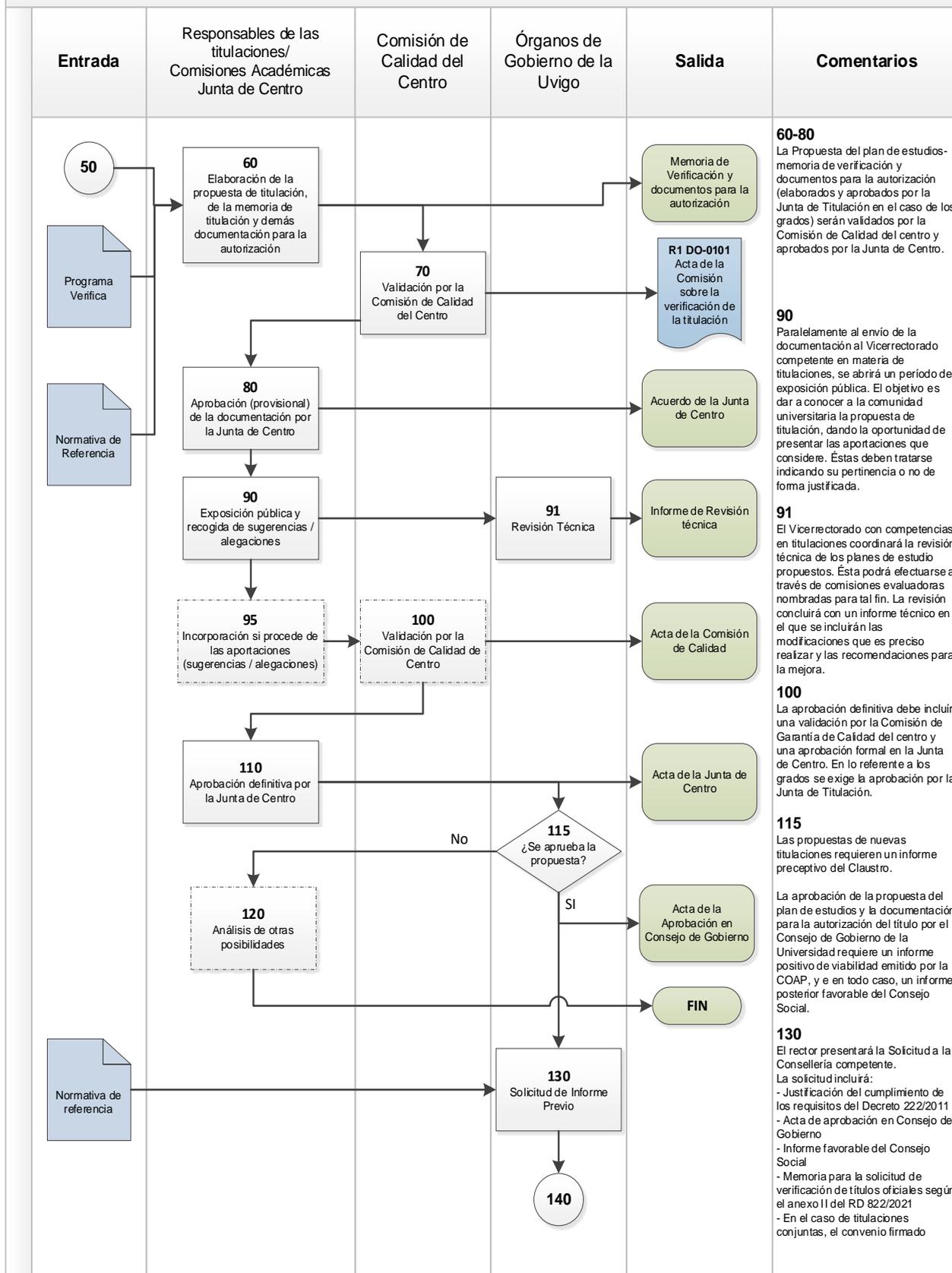
Para la medición de los resultados asociados a este procedimiento se tendrá en cuenta el panel centralizado de indicadores según lo establecido en el procedimiento “*DE-02 Seguimiento y medición*”.

La descripción y método de cálculo de estos indicadores están definidos en el catálogo de indicadores, disponible en el portal de transparencia de la Universidad de Vigo.

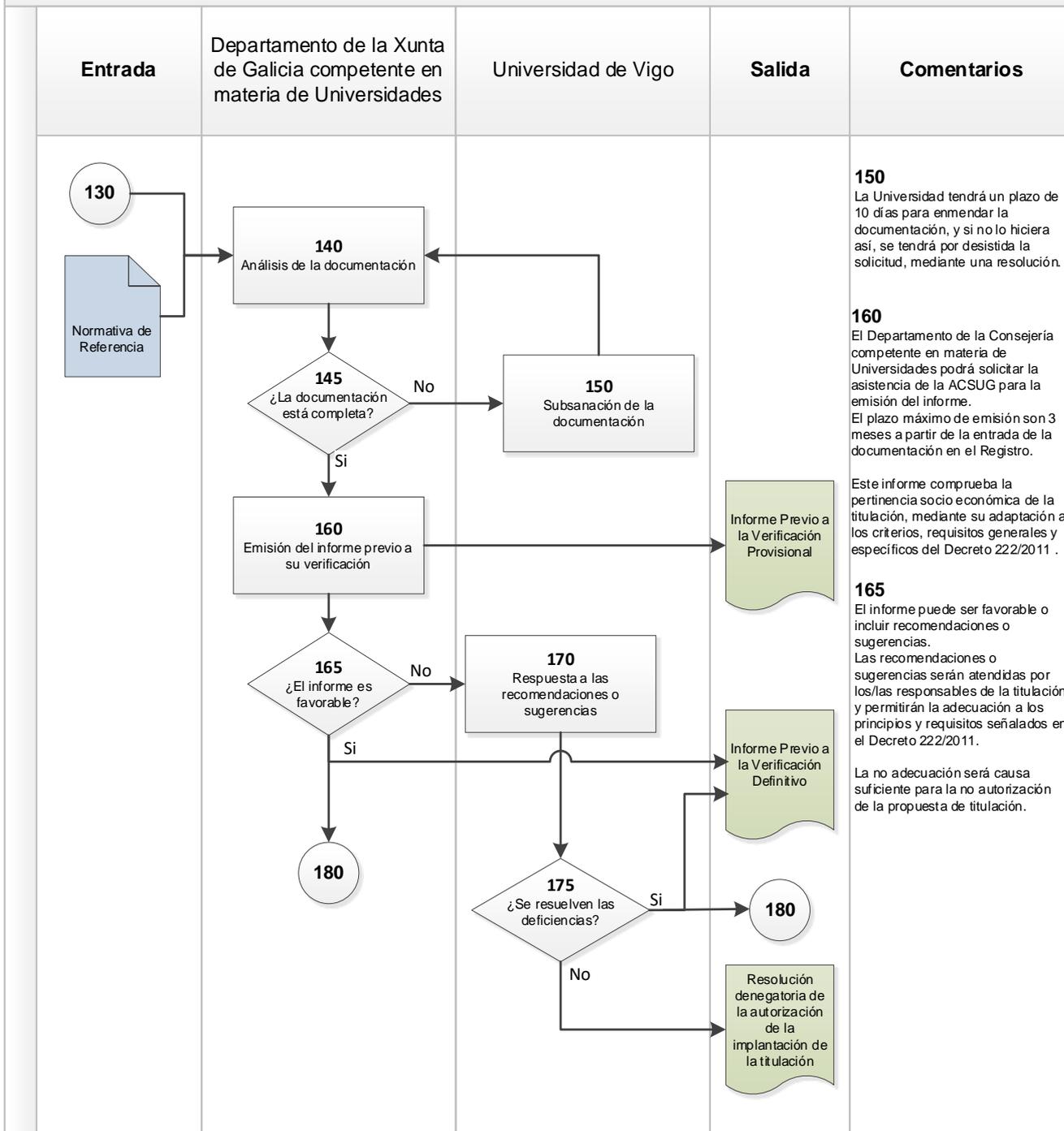
IV.4. Diagrama de flujo



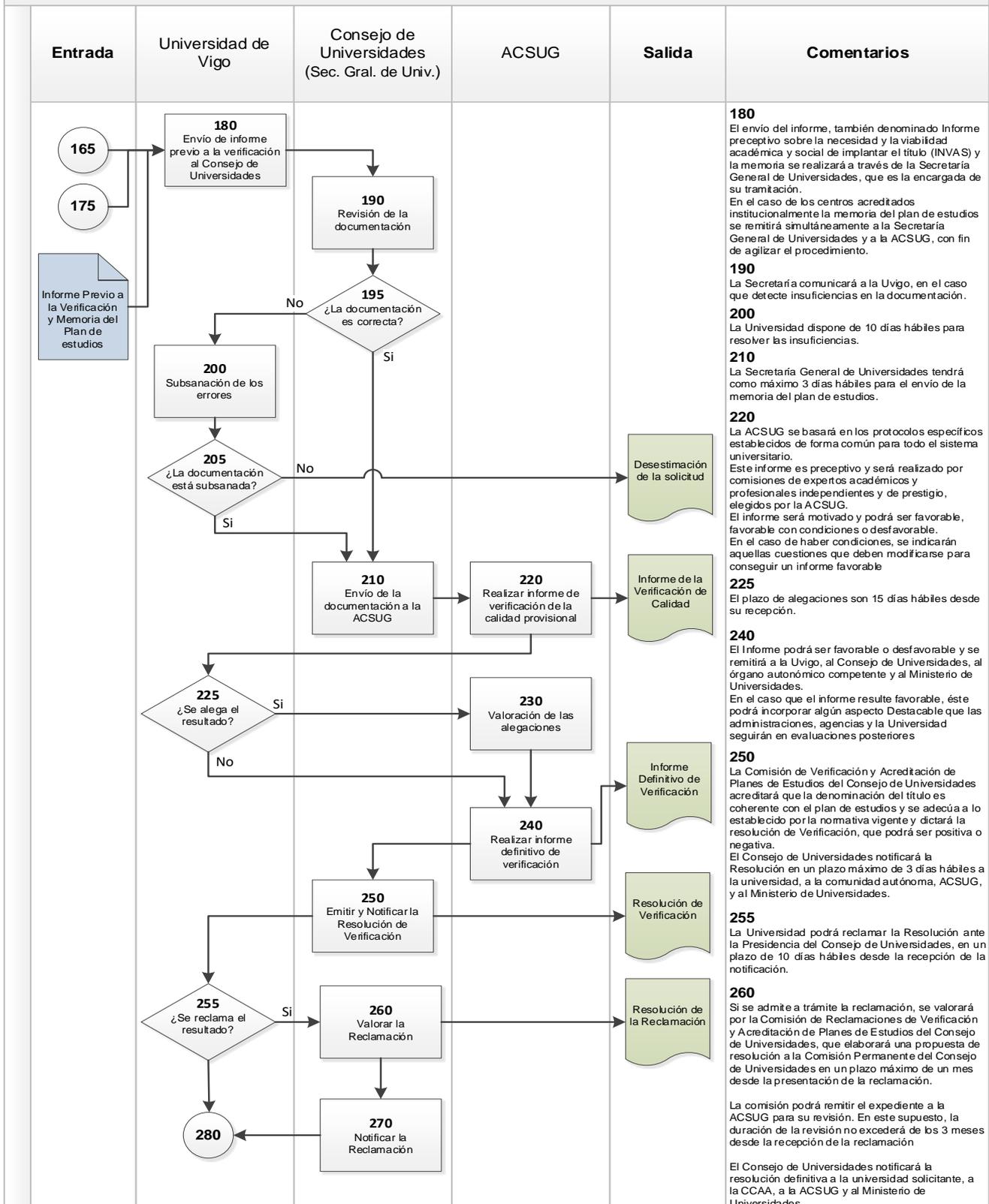
A) DISEÑO: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (continuación)



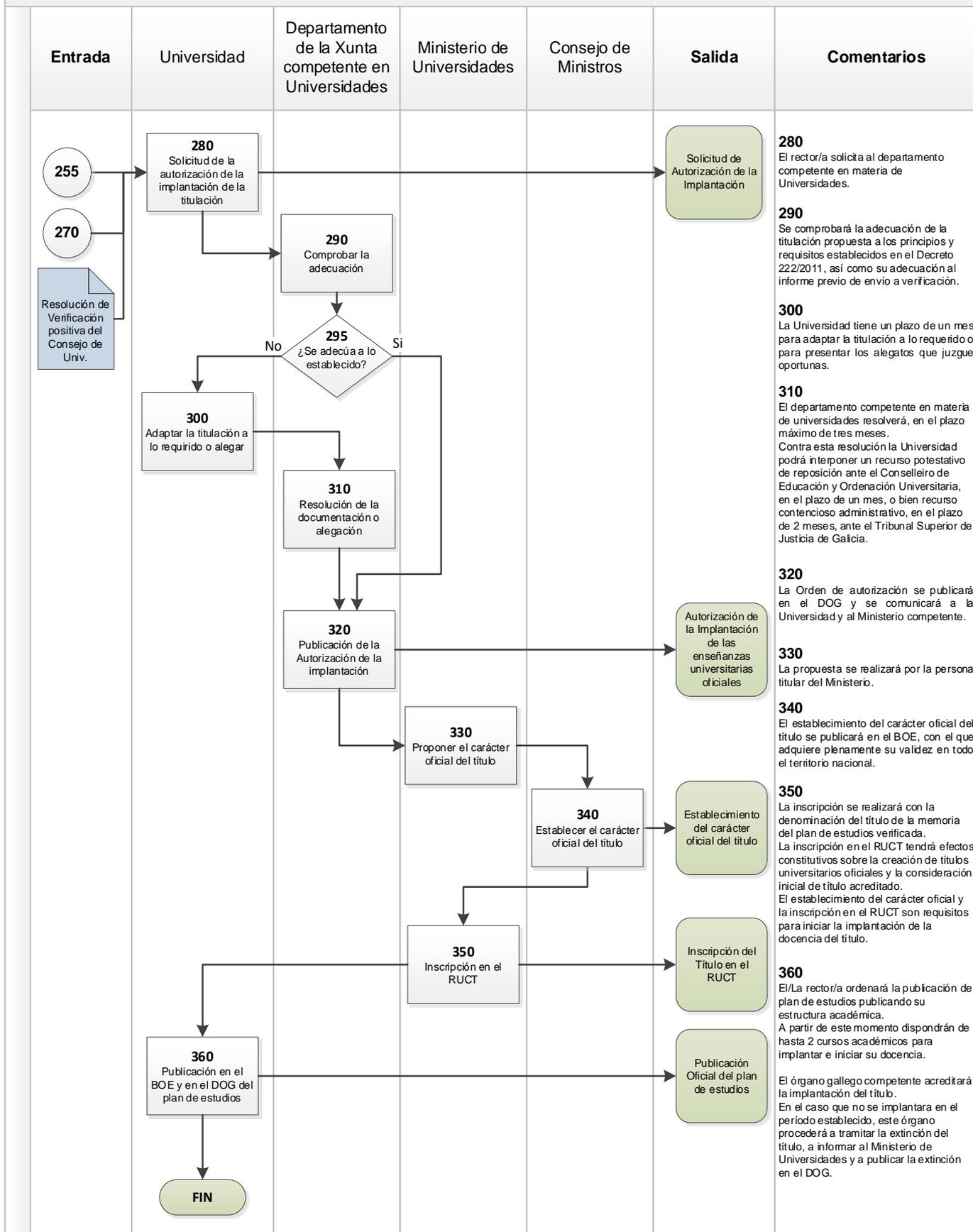
B) TRAMITACIÓN DEL INFORME PREVIO DE ENVÍO A SU VERIFICACION

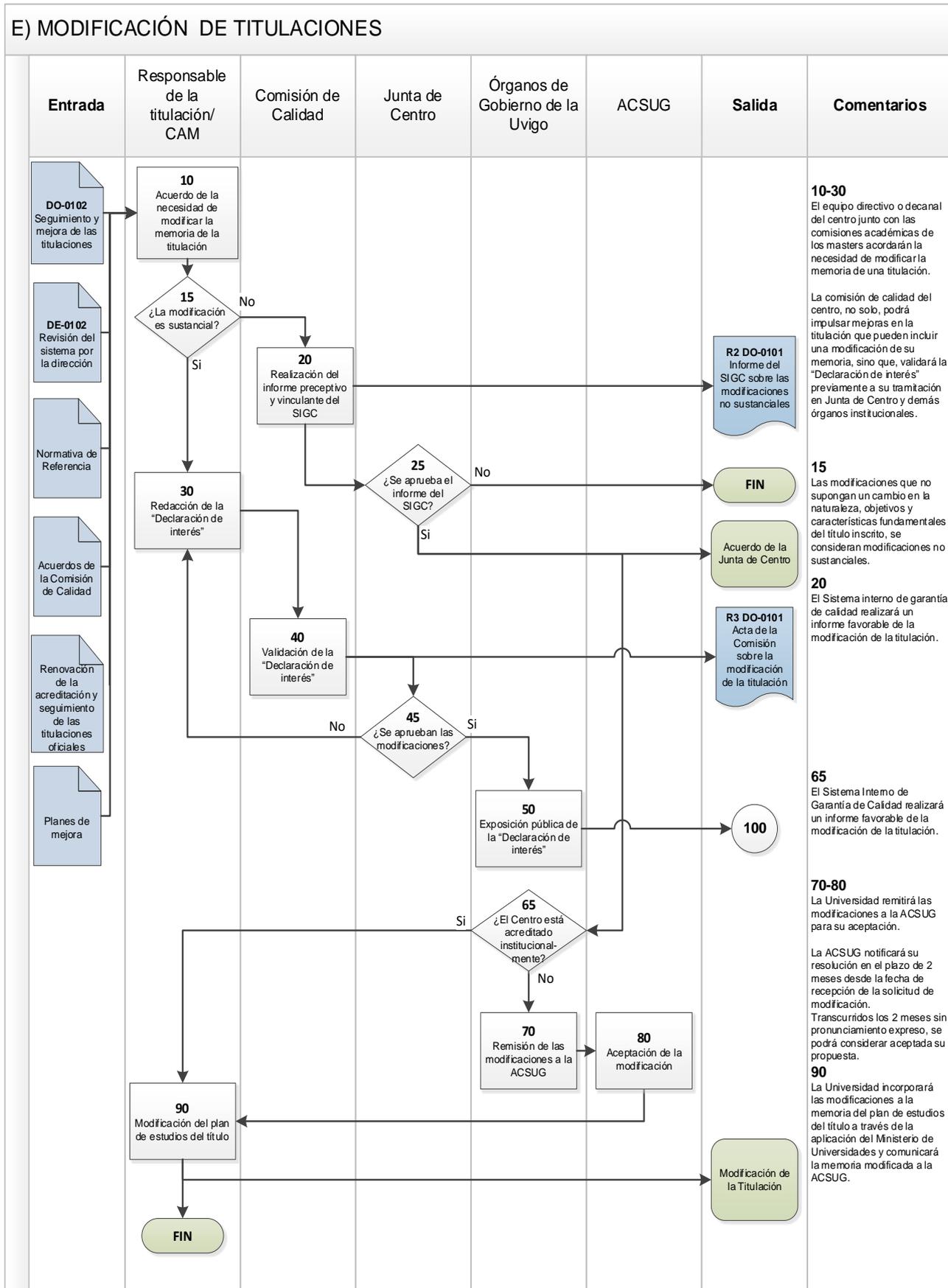


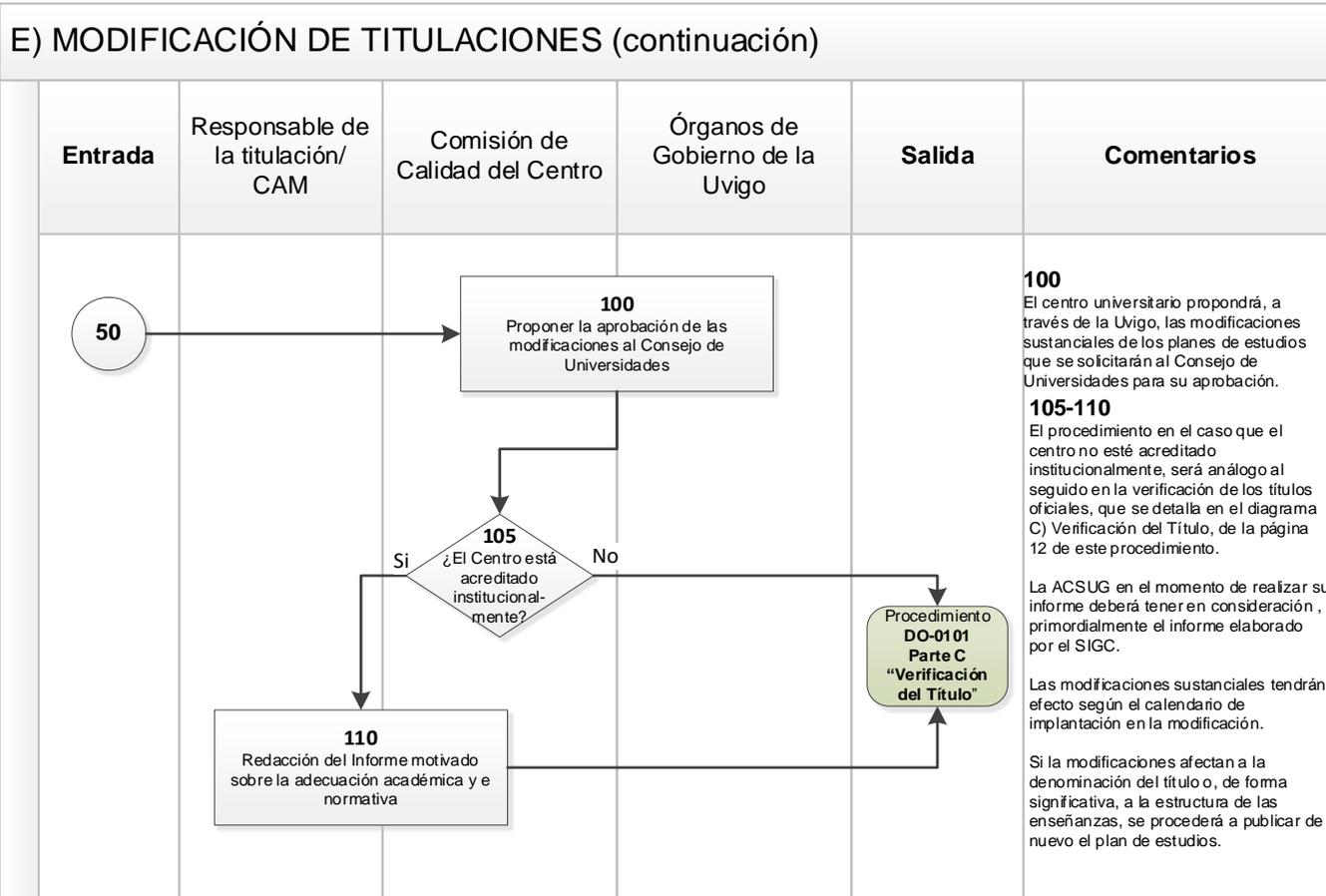
C) VERIFICACIÓN DEL TÍTULO



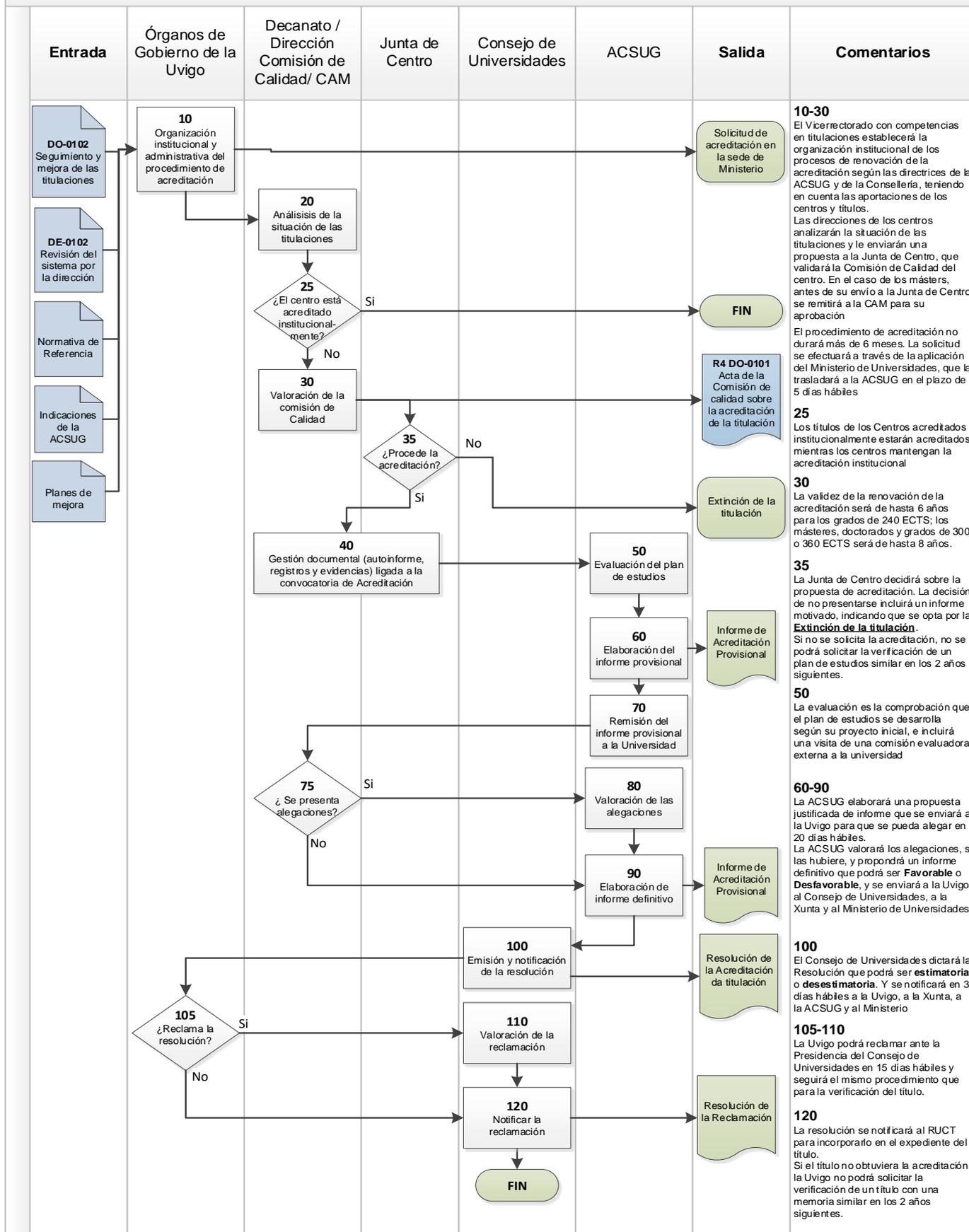
D) AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL CARÁCTER OFICIAL







F) RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO



V ANEXOS

Documentos

ANEXO 1: Modelo de Informe SIGC sobre las modificaciones no sustanciales.

Registros

Identificación del registro		Soporte original	Ubicación del archivo	Responsable de la custodia (órgano/puesto)	Duración
Código	Denominación				
R1 DO-0101	Acta de la Comisión de Calidad sobre la verificación de la titulación	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años
R2 DO-0101	Informe del SIGC sobre modificaciones no sustanciales (Formulario institucional)	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años
R3 DO-0101	Acta de la Comisión de Calidad sobre la Modificación de la titulación	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años
R4 DO-0101	Acta de la Comisión de Calidad sobre la Acreditación de la titulación	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años